
Re: Poder especial

Desde Su Aliado Legal <sualiadolegal@gmail.com>

Fecha Jue 30/01/2025 9:54

Para stella devia <stelladevia18@gmail.com>

Acepto poder en los términos conferidos.



Nelson Vásquez Vélez

C.C. 1107516894

T.P. 349.312 del C.S.J.

Abogado

Área Comercial | Su Aliado Legal

Expertos en derecho empresarial

3142801713

sualiadolegal@gmail.com

Carrera 92#42-71

De: stella devia <stelladevia18@gmail.com>

Enviado: miércoles, enero 29, 2025 4:35 PM

Para: Su Aliado Legal <sualiadolegal@gmail.com>

Asunto: Re: Poder especial

Otorgó poder en los siguientes términos.

El El mié, 29 ene. 2025 a la(s) 4:11 p.m., Su Aliado Legal <sualiadolegal@gmail.com> escribió:

FAVOR RESPONDER EL PRESENTE CORREO DICIENDO "Otorgo poder en los siguientes términos"

Señores:

Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá D.C.

Yo, Elvira Stella Devia Estrada, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.127.344.106, con correo electrónico stelladevia18@gmail.com, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al profesional en leyes Nelson Vásquez Vélez, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.107.516.894, con domicilio profesional en Cali, con correo electrónico sualiadolegal@gmail.com, abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 349.312, para adelantar ante la Superintendencia de Industria y Comercio el trámite de registro de la marca "**Bambo Fusion Oriental Sushi Bar**".

El apoderado queda expresamente facultado conforme al Código General del Proceso para llevar adelante todos los trámites necesarios para la defensa de mis intereses, en especial para radicar la solicitud de registro de marca, aportar documentos, presentar oposiciones, contestar requerimientos, instaurar recursos, conciliar, desistir, sustituir poder, reasumir, transigir, desistir, solicitar pruebas, solicitar copias y realizar cualquier otra actuación necesaria para la correcta gestión del trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Sírvase reconocer personería al apoderado para los efectos y dentro de los términos de este poder conforme al artículo 74 del Código General del Proceso y el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, sin que en ningún momento se pueda alegar la falta de poder del señor Nelson Vásquez Vélez.

Atentamente,

Elvira Stella Devia Estrada
Cédula de Ciudadanía No. 1.127.344.106